



UNION POSTAL
UNIVERSAL

Traducción del francés

Berna, 28 de abril de 2008

Circular de la Oficina Internacional

132

Reiteración de las reglas relativas a la
utilización del emblema de la UPU

Señora, Señor:

La Oficina Internacional ha sido informada de varias solicitudes tendientes a la utilización del logotipo de la UPU para promover diversas actividades relacionadas con el 24º Congreso de la UPU y desea reiterar a las administraciones postales las reglas aplicables en la materia.

De acuerdo con el Código del Emblema de la Unión Postal Universal:

- 1º El emblema, la denominación y la sigla de la UPU están reservados para el uso exclusivo de la UPU y de sus órganos. Se reproducen principalmente en la correspondencia, los documentos y las publicaciones oficiales de la UPU.
- 2º El emblema, la denominación y la sigla también pueden ser reproducidos con ocasión de manifestaciones conmemorativas o de reuniones de los órganos de la Unión, en los sellos de Correos emitidos por las administraciones postales o en los objetos fabricados para los participantes.
- 3º El Director General podrá autorizar la utilización por terceros del emblema, la denominación o la sigla, cuando el interés de la Unión Postal Universal así lo justifique.
- 4º Está prohibido utilizar el emblema, la denominación y la sigla de la UPU con fines comerciales o asociarlos directamente a un artículo de comercio.

Por lo tanto, se invita a los Países miembros que deseen utilizar el logotipo de la UPU para promover actividades relacionadas con el Congreso a que soliciten previamente la autorización para ello a la Oficina Internacional. Este procedimiento se aplicará para la utilización del logotipo de la UPU en sellos de Correos o en otro material filatélico, en recuerdos para los participantes y en cualquier otro material promocional.

Las solicitudes de autorización para utilizar el emblema, la denominación y la sigla de la UPU deben ser presentadas empleando la fórmula disponible en el sitio Web de la UPU (www.upu.int/photo_library_press/fr/index.shtml).

No está autorizado por el código del emblema el uso del logotipo de la UPU por candidatos a una elección de un órgano permanente de la UPU para promover directamente su candidatura entre las administraciones postales.

Por motivos de neutralidad, el Director General se abstiene pues de conceder excepciones a la regla mencionada en 1. Por lo tanto, la Oficina Internacional invita a los candidatos a una elección de un órgano de la UPU a que utilicen el papel de carta de su propia administración postal para promover su candidatura.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

La Directora del Despacho
y la Comunicación,
Juliana NEL